



STESV
20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2022

Señor:

OSCAR FIERRO ARIAS

Email: @oscarfierroa

Bogotá – D.C.

REF: Contrato IDU 1540 de 2018. *“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 2.”* Respuesta Derecho de Petición Radicado IDU 20221851627362. Avance Obras en Puente vehicular.

Respetado señor Fierro:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

“Ojalá le metan la mano y la ficha rápido a este tramo, en 190 o menos días que quedan a esta fecha no logran construir ese puente... AV GUAYACANES”

De manera atenta la Entidad se permite dar respuesta a su solicitud informando que, para la construcción del Corredor de la Av. Guayacanes, durante la vigencia 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, llevó a cabo el proceso licitatorio IDU-LPSGI-009-2018, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”*. Como resultado de dicha licitación, fue adjudicado el contrato de obra IDU-1540-2018, que comprende el grupo 2 del mencionado corredor vial.

Las actividades de consultoría que precedieron la ejecución de las obras del contrato IDU 1540 de 2018, se enmarcaron en el contrato IDU-926-2017, cuyo objeto fue: *“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA ALSACIA, AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número

HASTA AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE AVENIDA ALSACIA HASTA AVENIDA CENTENARIO Y AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA AVENIDA TINTAL EN BOGOTÁ D.C.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de obra IDU 1540 de 2018, se divide en dos tramos de ejecución a saber: Tramo 2: Comprende por la Avenida Tintal (carrera 89) desde la Avenida Manuel Cepeda Vargas (calle 6) hasta la Avenida Alsacia (calle 12) y Tramo 3: Comprende por la Avenida Alsacia (calle 12) desde la Avenida Tintal (carrera 89) hasta la Avenida Ciudad de Cali.

Por lo anterior, se aclara que, actualmente el proyecto se encuentra en ejecución, y el contratista de obra continúa en el avance de los tramos del proyecto diferentes al puente, mediante actividades de terminación de obras de espacio público, extendido y compactación de mezcla asfáltica, implementación de cerchas metálicas en los Box Culvert Américas, Castilla y Magdalena, para continuidad de implementación de las líneas de media tensión y alumbrado público para entrega de tramos funcionales de redes de CODENSA, actividades de conformación de estructura de vía y espacio público en el sector de la carrera 89 entre calles 6D y 6A, instalación de accesorios de Red Matriz, construcción de cámaras de inspección para el colector pluvial de 84”, dentro de las interferencias de redes húmedas localizadas en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 12.

De igual forma nos permitimos informar que, dado que el proyecto ha presentado algunos inconvenientes asociados a interferencias encontradas en la construcción de los Puentes vehiculares, debido a interferencias de las redes de alcantarillado y acueducto con la cimentación de los puentes vehiculares, localizados en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 12, así como obras no previstas solicitadas por la EAAB asociadas a estas mismas interferencias, con ocasión de los desvíos planteados desde el contrato de Obra, avaladas por la firma interventora.

Es preciso aclarar que dichos desvíos fueron aprobados de manera condicionada y parcial por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, mediante sus comunicaciones 3050001 S-2021-236199 de fecha 11/08/20212, con radicado IDU 20215261331482 y 3050001-S-2022-039617 de fecha 16/02/2022 con radicado IDU

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número

20225260288622, precisando en las comunicaciones que la responsabilidad de los desvíos, el correcto funcionamiento de la línea de Red Matriz y los eventuales daños que con ocasión de un posible mantenimiento de esa red se pudieran ocasionar, eran responsabilidad del contratista, su firma interventora y la Entidad.

Así las cosas y ante la necesidad de dar continuidad a las obras previstas para los puentes vehiculares, el contratista de obra y con dicho aval condicionado, dio inicio a las actividades de desvío de la línea de Red Matriz de 24" sobre el cruce de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 12, a finales del mes de febrero de 2022, mediante la preparación de las plataformas de arranque y llegada de la perforación mediante ramming, para implementación de la camisa de 36" y posterior instalación de la tubería de Red Matriz de 24", en sentido oriente – occidente, de la calle 12 (o Avenida Alsacia).

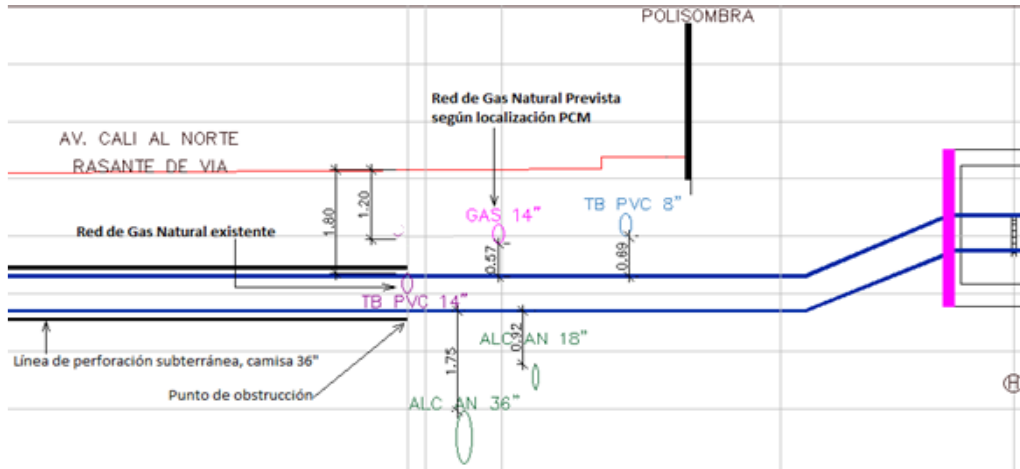
Con respecto a la interferencia de la Red Matriz de 14" de gas natural de la ESP VANTI, la Entidad se permite aclarar que, desde la etapa precontractual del contrato del asunto, se cuenta con los planos de localización de dicha línea (Plancha DVSPGNO 1 de 2, con consecutivo 2 de 23, el cual contiene AV. Alsacia Tramo 3, redes Gas Natural Planta K0+000 al K0+670 de fecha julio de 2018) suscritos por VANTI en julio y agosto de 2018, fecha en la cual no se había suscrito el contrato de obra IDU 1540 de 2018, los cuales dan cuenta de su ubicación en planta. En este sentido y conforme al avance de las obras, en el ejercicio de la investigación de redes, la ESP mediante visita de campo, realizó una inspección PCM, el 17 de junio de 2020, donde se cotejaron los datos de los planos (en planta) con la ubicación de la red de 14" de Gas Natural, obteniendo los resultados que se muestran en el siguiente esquema:



STESV
20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número



Con lo antes expuesto se tiene que, con respecto a la ubicación en planta (planos de 2018), la inspección de PCM (junio de 2020) y el ejercicio de perforación y choque del cono de empuje del sistema ramming (marzo de 2022), la línea de Gas Natural presenta una diferencia de 57 centímetros entre la batea del tubo de 14" (acorde a la inspección PCM) y la cota clave del tubo (respecto de la ubicación real actual), por lo que en las actividades de perforación se encontró esta interferencia.

Dentro de estas actividades, se precisa que el día sábado 12/03/2022, se llevaba un avance en la perforación horizontal (Red Matriz) de aproximadamente 44 metros lineales, desde el costado sur-occidental de la Av. Ciudad de Cali (junto a la Hacienda Villa Mejía Tagaste), hacia el costado opuesto en el costado sur-oriental, encontrando que, entre los carriles central y derecho de la calzada oriental a una profundidad de 1.80 mts desde la rasante existente hasta la cota clave del tubo de 14 pulgadas, y se identificó la interferencia con dicha red de VANTI, y obligando a suspender las actividades de obra hasta tanto no se tuviera certeza del elemento obstructor.

Posteriormente, entre los días 17 al 19 de marzo de 2022 el contratista de obra. realizó la actividad de exploración y remoción de los elementos y equipos utilizados en dicha perforación horizontal; de esta manera se identificó que la interferencia presentada, correspondía a una Red de 14 pulgadas de gas natural VANTI. Luego de esto, se

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número

realizaron los acercamientos respectivos desde la Interventoría y el Contratista con la ESP para la verificación conjunta y determinar con claridad la situación imprevista.

Con lo anterior, se realizaron mesas de trabajo entre el IDU y la ESP VANTI, el 5 de abril, 2 y 5 de mayo, 14 de junio, 23 y 24 de agosto de 2022, 6 de septiembre con el fin evaluar las alternativas respecto de la interferencia encontrada que menor impacto generaran sobre el proyecto y sobre la ciudadanía principalmente de la localidad de Kennedy. Es así que finalmente, luego de revisar varias alternativas y hacer el análisis de las redes existentes y proyectadas, así como de los planos de diseño geométrico en la zona de intervención y sus áreas adyacentes, se resolvió que por parte de VANTI se realizará un nuevo alineamiento para la tubería de gas natural de diámetro de 14", conservando las condiciones iniciales de ubicación para la Red Matriz de acueducto con diámetro de 24". Las actividades para el alineamiento de la nueva tubería de gas natural están programadas para iniciar en la última semana del mes de septiembre de 2022.

Así mismo se informa que teniendo en cuenta los inconvenientes presentados asociados a las interferencias mencionadas anteriormente, el pasado 26 de agosto de 2022 se suscribió la prórroga N.5 para el Contrato de Obra IDU 1540-2018, teniendo como nueva fecha de finalización del proyecto el 26 de marzo de 2023.

Finalmente, se precisa que actualmente y con corte a la semana N° 176, correspondiente al periodo del 6 al 12 de septiembre, parara los puentes vehiculares y peatonal, se tiene el siguiente avance, teniendo en cuenta que, de los 23 apoyos de los puentes vehiculares, están pendiente de construcción 3 (dos del puente sur y uno del puente norte), para culminar el 100% de la infraestructura:

Puente Norte 84,17%

Puente Sur 81,20%

Puente peatonal 70,21%

De igual manera, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361582121

Información Pública

Al responder cite este número

Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: “... *Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...*”, por lo que de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- Punto IDU: calle 7 No. 90 – 41 Nueva Castilla.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 25-09-2022 04:17 PM

Aprobó³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Mildred Alvarado Patiño – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial